



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

NOTA N° 12 /2017
LETRA: R.A.L.....

USHUAIA, 31 de julio de 2017.-

MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 910/2017, ingresado el día 11 de julio de 2017 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar siete asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesión Especial del día 13 de julio del corriente.

Atentamente.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

MESA DE ENTRADAS	
Fecha:	31/07/17 Hoja 11 de 20
Numero:	946 Folios: 5
Expte. N°	
Creador:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FECHA:	JUL 17	Hs.	16,06
NÚMERO:	910	Fojas:	01
Explo. Nº			
Oficio:			
Procedido:			Accto. Leg. 1689

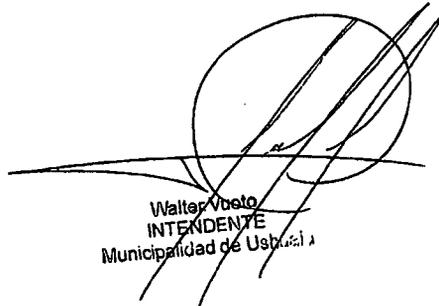
NOTA N° 168 /2017
LETRA Mun. U.
USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales a fin de solicitar en los términos del art. 142 de la Carta Orgánica Municipal, y dentro del plazo de las próximas cuarenta y ocho (48) horas, se disponga la realización de sesión especial, a fin de tratar los siguientes temas:

- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Dos Arroyos S.A..-
- Autorización de la prórroga del contrato celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Arnez Coca, en función del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4096 en referencia a la explotación de la línea complementaria del transporte público de pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.-
- Autorización para la enajenación de diversos predios municipales mediante subasta pública y modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5079.-
- Asunto 874/2017 referido al expediente DU-2858-2017.-
- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa HORMIX S.A.
- Proyecto modificatorio de la Ordenanza Municipal N° 3500 en materia de exenciones.-
- Proyecto de ordenanza aclaratorio del pliego aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



Walter Vboto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fecha:	12/07/17	Hora:	09:00
Formulario:	3		
Expte. N°			
Legajo:	Cable Leg 1688		

172

NOTA N° /2017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto proyecto de ordenanza por medio del cual se incorpora el Título V "Exenciones" al Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500, estableciendo: que respecto de los Derechos Espectáculos Públicos quedan exentos los espectáculos culturales y sociales, sin fines de lucro, organizados por cooperadoras, entidades deportivas o culturales, siempre que en su organización no intervengan terceros ajenos a las comisiones directivas pertinentes, ello a fin de acompañar este tipo de eventos, bregando por el auge de este tipo de entidades en nuestra ciudad; y respecto de la Tasa a la Actividad Comercial e Industrial y los derechos de publicidad y propaganda quedan exentos el estado Municipal, sus dependencias, sus entes autárquicos y las Empresas o Sociedades y/u otras personas jurídicas con participación del Estado Municipal, Entes Autárquicos, jurídicamente descentralizados del Municipio, creados o por crearse.

Igualmente se sustituyen el Inciso 6, del artículo 16° del Anexo IV de la Ordenanza 3500 y el inciso e) artículo 12°, del Anexo VI Tasa general por Servicios Municipales de la misma ordenanza beneficiando a los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 sobre uno de los inmuebles siempre y cuando en él se encuentre su casa habitación, a partir de la solicitud expresa y aceptación de la misma, ello por entender que el acompañamiento y el otorgamiento de derechos a este sector resulta de vital importancia para el desarrollo de nuestra sociedad.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

6
E. B. 11/07/2017

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S _____ D.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad U.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Incorporar el Título V “Exenciones” al Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Título V Exenciones.

ARTICULO 30º.- Derechos Espectáculos Públicos. Quedan exentos de este derecho los espectáculos culturales y sociales, sin fines de lucro, organizados por cooperadoras, entidades deportivas o culturales, siempre que en su organización no intervengan terceros ajenos a las comisiones directivas pertinentes.

Artículo 31º.- Tasa a la Actividad Comercial e Industrial. Se encuentran exentos El estado Municipal, sus dependencias, sus entes autárquicos y las Empresas o Sociedades y/u otras personas jurídicas con participación del Estado Municipal, Entes Autárquicos, jurídicamente descentralizados del Municipio, creados o por crearse.

Artículo 32. DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Se encuentran exentos El estado Municipal, sus dependencias, sus entes autárquicos y las Empresas o Sociedades y/u otras personas jurídicas con participación del Estado Municipal, Entes Autárquicos, jurídicamente descentralizados del Municipio, creados o por crearse.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Inciso 6, del artículo 16º del Anexo IV de la Ordenanza 3500 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

6) Los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 sobre uno de los inmuebles siempre y cuando en él se encuentre su casa habitación, a partir de la solicitud expresa y aceptación de la misma .

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el inciso e) artículo 13º, del Anexo VI Tasa general por Servicios Municipales de la Ordenanza 3500, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

e) Los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, sobre uno de los inmuebles siempre y cuando en el se encuentre su casa habitación, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sancionada en Sesión de fecha:

6

Walter Vuoto
INTELENTE
Municipalidad de